

municipal, c) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las Municipalidades Provinciales de Barranca, Cajatambo, Bolognesi y Ocos y los organismos regionales y nacionales pertinentes, d) Promover el desarrollo económico local, en coordinación con las entidades locales y regionales competentes, aprovechando las ventajas comparativas productivas y turísticas; la valía de la cultura Caral y las potencialidades de las otras provincias, e) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, f) Gestión de la atención primaria de la salud, en los componentes de planeamiento y control y g) Participar en la evaluación del proyecto educativo en el ámbito territorial de la mancomunidad municipal;

Que, finalmente, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Caral Huayhuash", contiene información sobre domicilio, ámbito territorial, órganos directivos, recursos, plazo de duración indefinida, disposiciones para garantizar la participación ciudadana, condiciones para la adhesión y separación de municipalidades, requisitos para su modificación, y las reglas para la disposición de bienes en caso de disolución;

Que, mediante el Acta de Vistos, se acordó la constitución de la "Mancomunidad Municipal Caral Huayhuash", la aprobación de su Estatuto y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, por las Ordenanzas Municipales de Vistos, las Municipalidades Provinciales de Barranca Bolognesi, Cajatambo y Ocos, aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal Caral Huayhuash"; ratificando el contenido del Acta de Constitución y el Estatuto, y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, acorde con el Informe N° 046-2013-PCM/SD-OGI-MIRA, en la elaboración de los documentos presentados para la inscripción del acto constitutivo se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley y en el artículo 6° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal Caral Huayhuash", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la "Mancomunidad Municipal Caral Huayhuash"; integrada por las Municipalidades Provinciales de Barranca y Cajatambo, en el Departamento de Lima, y Bolognesi y Ocos, en el Departamento de Ancash; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

Artículo 2°.- Reconocimiento del Consejo Directivo

Reconocer al Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Caral Huayhuash", como sigue:

- Presidente: Romel Ullilen Vega, alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Director: Miguel Angel Carlos Castillo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajatambo.
- Director: Juan Ernesto Rivera Alzamora, alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.
- Director: Francisco Espinoza Montesinos, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocos.

Artículo 3°.- Registro de Anexos

Inscribir el Informe Técnico de Viabilidad, el Estatuto, el Acta de Constitución y las Ordenanzas Municipales que aprueban la Constitución de la "Mancomunidad Municipal Caral Huayhuash", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MADELEINE FLORIÁN CEDRÓN
Secretaria de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

988985-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Amplían permanencia al viaje en comisión de servicios al exterior, autorizado por R.M. N° 0186-2012-AG

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0329-2013-MINAGRI**

Lima, 9 de setiembre de 2013

VISTO:

Los Informes N°s 06 y 17-2012-AG-DGFFS de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, y el Memorandum N° 283-2013-AG-OA del Director General de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0186-2012-AG se autorizó el viaje de la bióloga Rosario Acero Villanes, Directora General Forestal y de Fauna Silvestre (e), del ingeniero Rafael Ramírez Arroyo, Director de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre y de la ingeniera Lucetty Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica, del 28 de mayo al 01 de junio de 2012, a fin que participen en las reuniones bilaterales a sostenerse con representantes de la Oficina Comercial de los Estados Unidos - USTR y otras agencias estadounidenses y en la reunión del Subcomité Forestal, Consejo de Asuntos Ambientales y Comisión de Cooperación Ambiental, siendo el objeto de tales reuniones bilaterales el evaluar el desarrollo y cumplimiento del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - EEUU;

Que, a través de los Informes N°s 06-2012-AG-DGFFS y 17-2012-AG-DGFFS, los referidos profesionales comunican al Ministro de Agricultura y Riego que, si bien, participaron conjuntamente con el Viceministro de Agricultura, dichas reuniones se desarrollaron durante los días del 29 al 31 de mayo de 2012, debido a que la compañía aérea American Airlines indicó que había mal tiempo (Huracán Carlotta) y que este factor climatológico impedía se efectúe el vuelo, por lo que el mismo se suspendió, adicionalmente, acompañaron al Viceministro de Agricultura a una reunión con los representantes de la Oficina Comercial de los Estados Unidos de América- USTR, llevada a cabo el día 01 de junio de 2012, razón por la cual tuvieron que permanecer en la ciudad de Washington un día adicional al programado inicialmente, retornando el día 02 de junio de 2012, vía la compañía aérea Delta Airlines;

Que, mediante los Informes N°s. 0007 y 0020-2013-AG-OA-UC, el Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, recomienda la emisión de la Resolución Ministerial por la ampliación de la comisión de servicios por un día, correspondiente al 02 de junio de 2012, indicando, además, que la rendición de cuenta por dicha comisión al exterior, deberá ser considerada del 28 de mayo al 02 de junio de 2012, y que la documentación sustentatoria de gastos presentada por los citados funcionarios, cumple los requisitos mínimos de una rendición de cuentas, precisando que el importe a reembolsar a la bióloga Rosario Trinidad Acero

Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre asciende a la suma de Sesenta y Tres y 82/100 Nuevos Soles (S/.63.82) y que el importe a reembolsar al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, asciende a la suma de Treinta y Cinco y 26/100 Nuevos Soles (S/. 35.26), en tanto que asevera que la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, no ha presentado documentación sustentatoria por los gastos del día 02 de junio de 2012;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que en aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada en las resoluciones de autorización de viaje, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva y adicionalmente la publicación de la autorización de mayor permanencia;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer un (01) día de permanencia adicional al viaje de comisión de servicios al exterior, autorizado por Resolución Ministerial N° 0186-2012-AG, a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, y a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, los gastos por concepto de viáticos, en el caso de la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, y del ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, serán con cargo a los recursos presupuestales del Pliego 13: Ministerio de Agricultura; no considerándose en este reconocimiento de pago a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, por no haber presentado la documentación sustentatoria correspondiente, de conformidad a la normativa aplicable y atendiendo a lo indicado en los citados Informes N°s 0007 y 0020-2013-AG-OA-UC del Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29182, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Directiva N° 003-2012-AG/OA "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura - MINAG" aprobada por la Resolución Directoral N° 095-2012-AG-OA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer un (01) día adicional de permanencia al viaje en comisión de servicios al exterior, autorizado por Resolución Ministerial N° 0186-2012-AG, a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, y a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Disponer que los gastos por concepto de viáticos, serán con cargo a los recursos presupuestales del Pliego 13: Ministerio de Agricultura, no considerándose en este reconocimiento de pago a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, al no haber presentado la documentación sustentatoria correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable y atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura y Riego

988816-1

Declaran el segundo viernes del mes de octubre de cada año como "Día Nacional del Cuy"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0338-2013-MINAGRI

Lima, 13 de setiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 2235-2013-MINAGRI-DGCA/DPC de fecha 15 de agosto de 2013, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego y el Informe Técnico N° 032-2013-MINAGRI-DGCA/DPC/SPGP de la Dirección de Promoción de la Competitividad que el Director General de la citada Dirección General hace suyo; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, se declara, entre otros, a la crianza nativa del cuy: *Cavia Porcellus*, Patrimonio Natural de la Nación;

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ella envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y resaltar la labor de los criadores del cuy;

Que, para tal fin, la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, señala, con el consenso de productores e instituciones involucradas en la crianza del Cuy, durante la reunión de coordinación interinstitucional realizada el 21 de marzo de 2013, se ha propuesto establecer el "Día Nacional del Cuy", el segundo viernes del mes de Octubre de cada año;

Que, en ese sentido, es de interés nacional revalorar, fomentar y difundir el consumo del cuy, tanto a nivel nacional como internacional, siendo pertinente establecer la celebración del "Día Nacional del Cuy", considerando que la preparación de platos tomándolo como sustento de insumo contribuye a la alimentación y nutrición nacional, la diversidad cultural, fortalece la identidad nacional, así como estimula su consumo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048; entre otros; respecto a su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar el segundo viernes del mes de Octubre de cada año, como "Día Nacional del Cuy", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura y Riego

988782-2

Designan representante del Ministro de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario, quien lo presidirá

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0340-2013-MINAGRI

Lima, 16 de setiembre de 2013